

Exp-UNC: 0031868/2018

Córdoba,

29 JUN 2018

VISTO:

El pedido efectuado por el Director del Área Enseñanza (a cargo), de anular las Actas en blanco N° 0201700863 de la materia Pedagogía, 0201700865 de la materia Política Educacional, 0201800187 de la materia Neurofisiología y Psicofisiología, 0201800188 de Psicología Educacional y el acta de Trabajo Final 0201800039.

Y CONSIDERANDO:

-Que las actas N° 0201700863 de la materia Pedagogía, 0201700865 de la materia Política Educacional, 0201800187 de la materia Neurofisiología y Psicofisiología y 0201800188 y 0201800189 de Psicología Educacional no fueron retiradas por el tribunal examinador por paro docente; y dichos exámenes no se reprogramaron

-Que el acta de Trabajo Final 0201800039 fue anulada por incorporación errónea de alumnos a dicha acta;

- Que por medio de la Resolución Decanal N° 1026/06, se reglamenta la anulación de las actas de exámenes en blanco;

Por ello:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer la anulación de las actas en blanco N° 0201700863 de la materia Pedagogía, 0201700865 de la materia Política Educacional, 0201800187 de la materia Neurofisiología y Psicofisiología, 0201800188 y 0201800189 de Psicología Educacional y el acta de Trabajo Final 0201800039.-

Artículo 2°: Protocolicese, publíquese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Resolución N°

963

Dr. GERMÁN PERENC
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍADra. CLAUDIA TORCUMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA